



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DP/0151/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 357/2023**, referente a la adquisición de **“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS**, mediante requisición número **2023/0540**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **12 de junio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **26 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **29 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
"EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de ocho (8) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GRUPO 414, S.A. DE C.V.
- CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.
- MERAKY, S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V.
- EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.
- AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
- BENITO DYCHTER PUJOVICH
- COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.

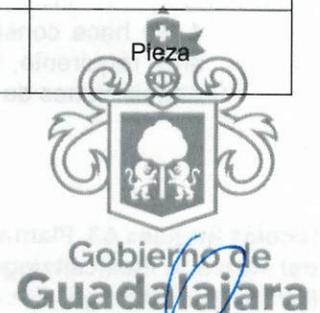
En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, los proveedores: **SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V.** y **BENITO DYCHTER PUJOVICH**, el primero de ellos **NO PRESENTA** su alta en el padrón de proveedores, ni su carta compromiso de registro; y el segundo de ellos **NO PRESENTA** el sentido de su carta de 5 al millar e inclusive no la firma, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dichos proveedores **NO resultan susceptibles de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DP/0245/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2721	Faja Industrial para carga con tirantes y fajo ajustable, con soporte lumbar, medidas según anexo.	300	Pieza
2	2721	Impermeable Tipo Poncho con gorro y reflejantes clase 3 color y que sean de 2" de ancho en frente y espalda, 100%	250	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		impermeable con uniones cosidas y selladas. Broche lateral. Gorro con borde de alambre y cordón, 1 bolsillo externo, Unitalla.		
3	2721	Guantes de Nylon con recubrimiento de nitrilo, Puño tejido, Alta sensibilidad y ajuste, Recubrimiento de nitrilo liso en palma, excelente agarre en superficies húmedas con poca presencia de aceites y grasas	800	Par
4	2721	Guantes mixtos piel y carnaza reforzados guante de piel con puño de carnaza, corto de 10" de largo, cosido con hilo de poliéster.	600	Par
5	2721	Trafitambos reflejante alto 42", Diámetro 18", Peso 10 LBS, Color naranja brillante, Estibables, Asa grande ,hechos de polietileno de alta densidad resistente a impactos y Reflejantes Blanco y Naranja de 6".	200	Pieza
6	2721	Cono reflejante grande, cono de seguridad PVC naranja de 91 cm.	300	Pieza
7	2721	Chaleco Reflejante de Seguridad tela 100% poliéster alta visibilidad color naranja, reflejantes colores gris 2" de ancho en frente y espalda, cierre delantero doble de 2" de gancho y felpa. Agregar logotipos ver anexo de diseño.	400	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“POR PARTIDA”**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GRUPO 414, S.A. DE C.V., CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V., MERAKY, S.A. DE C.V., EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V., AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **GRUPO 414, S.A. DE C.V., CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V., MERAKY, S.A. DE C.V., EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, no así, el proveedor **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.** quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DP/0245/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DE LA VEGA	EQUIPOS DE SEG	MERAKY	CALZADO	GRUPO 414
95.09544469	92.13844905	93.58041958	100%	82.96551724
(+) 10%	83.18948927	85.13181818	100%	73.2685161
(-) 40%	(-) 40%	100%	96.44186047	86.59682688
100%	90.55095412	87.86329114	89.39736842	73.28475712
98.28210526	89.9334126	91.4845735	100%	79.1657487
97.875	NO CUMPLE ETM	100%	99.27142857	NO CUMPLE ETM
NO CUMPLE ETM	(+) 10%	98.54285714	100%	(+) 10%

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas **5, 6 y 7** se encuentran empatadas; siendo aplicable a dichas partidas el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción I de dicho artículo, es el siguiente:

“Artículo 49.

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;
...

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que los proveedores denominados, **MERAKY, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.**, hicieron constar su aceptación a la aportación del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, no así el proveedor **CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.**, quien presento en sentido negativo su aportación del cinco al millar; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la partida **5** en favor del proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.**, y por si parte las partidas la partida **6 y 7** en favor del proveedor **MERAKY, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **CALZADO:** Referente al proveedor CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.
- **MERAKY:** Referente al proveedor MERAKY, S.A. DE C.V.
- **DE LA VEGA:** Referente al proveedor COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	CALZADO	\$37,500.00	\$6,000.00	\$43,500.00
2	CALZADO	\$49,750.00	\$7,960.00	\$57,710.00
3	MERAKY	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
4	DE LA VEGA	\$36,120.00	\$5,779.20	\$41,899.20
5	DE LA VEGA	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00
6	MERAKY	\$103,500.00	\$16,560.00	\$120,060.00
7	MERAKY	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.	1 y 2	\$101,210.00
MERAKY, S.A. DE C.V.	3, 6 y 7	\$197,780.00
COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.	4 y 5	\$152,099.20

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 357/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ángel de Jesús Godínez Ruíz	Director	Dirección de Pavimentos



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 357/2023
“EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

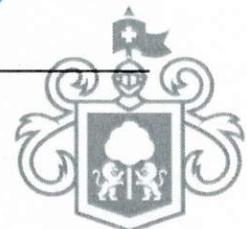
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de julio de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Ángel de Jesús Godínez Ruíz
Titular de la Dirección de Pavimentos.



Gobierno de
Guadalajara

